



DSP: SSE/D-0709/2017
RPAI: SSE/0709/2017

CONTRATO No.LPN.034.17
DERIVADO DE LA LPN-21121003006/003/2017

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-21121003006/003/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA “GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO LEGALMENTE POR RICARDO NIZRI GUASP, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) Con fecha 25 del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el “DIF ESTATAL” publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la convocatoria Núm. Ext. 340, Tomo CXCVI, y en el periódico local “Diario de Xalapa” la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional, LPN-21121003006/003/2017, “RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DESARROLLO A LA VIVIENDA”, “EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE COCINAS ESCOLARES Y COMUNITARIAS” (ETAPA 2017), y cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta a partir de esa fecha en la página web del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz http://www.difver.gob.mx/transparencia_tax/xiv-licitaciones-anos/.
- B) De conformidad con el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y numeral 2.21 de las Bases de la Licitación LPN-21121003006/003/2017, se efectuó la VENTA DE BASES durante el periodo establecido en la convocatoria los días hábiles del 25 al 31 de agosto del presente año.
- C) Los proveedores **GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V. y SERGIO MURILLO ROSAS**, adquirieron las bases en tiempo y forma, dentro del periodo establecido en dicha convocatoria.
- D) Con fecha cuatro del mes de septiembre del año dos mil diecisiete se llevó a cabo la JUNTA DE ACLARACIONES de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.5 de las Bases de la Licitación LPN-21121003006/003/2017, no habiendo recibido por parte de los licitantes inscritos solicitud de aclaraciones.
- E) Con fecha seis de septiembre del dos mil diecisiete se llevó a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Número LPN-21121003006/003/2017, relativa a la adquisición de “PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DESARROLLO A LA VIVIENDA”, “EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE COCINAS ESCOLARES Y COMUNITARIAS” (ETAPA 2017), realizándose la revisión documental de las mismas, presentando la propuesta técnica del licitante “GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V.”.



- F) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el numeral 7 de las bases se procedió a la apertura del sobre que contenía la proposición económica del licitante, **"GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V."**, mismo que cumplió con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.
- G) De conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se turnó a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, áreas solicitantes, el expediente de la empresa **"GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V."**, cuya propuesta técnica fue aceptada en el Acto de presentación y apertura de proposiciones para la emisión del dictamen técnico correspondiente.
- H) El día seis de septiembre del dos mil diecisiete, se tenía programada la **SESIÓN DE TRABAJO** que establece el punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social", publicado el día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184; misma que no se llevó a cabo, toda vez que los representantes de la iniciativa privada no asistieron a la sesión.
- I) El día seis de septiembre del dos mil diecisiete, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptada la proposición técnica, misma que fue entregada a la Comisión de la LPN-211121003006/003/2017, relativa a la adquisición de "PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DESARROLLO A LA VIVIENDA", "EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE COCINAS ESCOLARES Y COMUNITARIAS" (ETAPA 2017).
- J) En la misma fecha, seis de septiembre del dos mil diecisiete, la Comisión de la Licitación llevó a cabo el Dictamen Técnico-Económico, en el que valorados por la misma los aspectos legales, técnicos y económicos de la proposiciones presentadas por el licitante **"GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V."**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dicha Comisión dictaminó que cumplen con lo solicitado en la Bases de la licitación.
- K) La Comisión de la Licitación Pública Nacional dictaminó Aceptada la Propuesta Técnica del licitante **"GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V."**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.
- L) La Comisión para la Licitación Pública Nacional aprueba por unanimidad la adquisición de "PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DESARROLLO A LA VIVIENDA", "EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE COCINAS ESCOLARES Y COMUNITARIAS" (ETAPA 2017), mediante LPN-211121003006/003/2017, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adquisición, se determina adjudicar el contrato al licitante **"GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V."**.
- M) Valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de la proposición presentada por el licitante y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, la Comisión de la Licitación, mediante fallo de la licitación LPN-211121003006/003/2017 dictaminó a favor de **"GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V."**, por cumplir con los requisitos técnicos y las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente instrumento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 11, inciso f), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 9, 12, 26, fracción I, 29 fracción II, 31, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 y 54 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Treinta y Tres Mil Ciento Uno, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 45, del Estado de México.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Ricardo Nizri Guasp, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "GRUPO CORRADO, S.A DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Ciento Seis, Volumen Número Cuarto, ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastelúm, Titular de la Notaría Pública número 150, en la Ciudad de Lerma, Estado de México.

Ricardo Nizri Guasp, Apoderado Legal de la empresa "GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V.", se identifica con el Credencial para Votar, con Clave de Elector Número NZGSR0111109H000.



C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: compra, venta, importación, exportación, maquila, manufactura, distribución y comercialización en general de toda clase de enseres, bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos, textiles, plásticos, deportivos, para el hogar, juguetes, ferretería, artículos de papelería y oficina, jarcería y limpieza, material y equipo eléctrico, pinturas y productos para pintura, materiales de construcción, equipo contra incendio, mobiliario, aparatos electrodomésticos y electrónicos, equipo de cómputo, combustibles y programas para computadora materias primas, productos terminados y semiterminados, el cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GCO050209ISA y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 22821, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis.

D) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Paseo de las Palmas, Número 239 Interior 502, Código Postal 11000, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" los bienes objeto del presente contrato de acuerdo al ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1), y a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD DE PAQUETES	REGLON	CANTIDAD POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PROYECTO "CAPTACION PLUVIAL"	1,296	1	1	PZ	Tinaco : fabricados con moldes de acero inoxidable. Fabricados bajo los estándares de la Norma Oficial Mexicana NMX-C-374-ONNCE-CNCP-2012. CAPACIDAD DE 1,200 litros	\$1,465.51	\$1,899,300.96
	1,296	2	10	PZ	Poliducto de 1" ½ de diámetro, está fabricado en polietileno de media densidad.	\$24.13	\$312,724.80
	1,296	3	2	PZ	Abrazadera de acero inoxidable X8CR 17 borde biselado Tornillo cincado Qst34- cumple con la norma de fabricacion europea (DIN 1.0213)	\$10.78	\$27,941.76
	1,296	4	1	PZ	Llave de esfera ¾ su instalación es por cementación. Fabricadas en PVC o CPVC .Características 1. Color: blanco 2. Material: PVC 3. Mango de polipropileno de alto impacto	\$129.31	\$167,585.76
	1,296	5	1	PZ	Canalón de lámina galvanizada: Canal ½ caña para	\$172.41	\$223,443.36



					desagüe de agua pluvial, acabado galvanizado		
PROYECTO "ESTUFAS ECOLOGICAS"	3,368	6	1	PZ	Estufa HM-4000SS de medidas 80x40x83 cm, con plancha de acero, estructura de acero al carbón calibre 20, acabado de pintura en polvo electrostática, con cámara de combustión de acero inoxidable 310S calibre 22, cámara exterior de acero galvanizado calibre 26, cámara de gases de acero inoxidable T430 calibre 20, aislante de fibra mineral de alta densidad de 1/2" de espesor, tapa base de acero al carbón calibre 14, ductos y gorro chino de diámetro 4" de acero galvanizado calibre 30, porta leña de varilla y lámina de acero inoxidable T304.	\$2,844.82	\$9,581,353.76
Proyecto "Producción de Energía Eléctrica"	346	7	1	PZ	Sistema solar de producción de energía eléctrica . Incluye: <input type="checkbox"/> Módulo Solar <input type="checkbox"/> Soporte para panel tipo escuadra <input type="checkbox"/> Controlador de carga <input type="checkbox"/> Cableado para intemperie <input type="checkbox"/> 4 Lámparas <input type="checkbox"/> 4 Porta lámparas <input type="checkbox"/> 4 Apagadores <input type="checkbox"/> 2 Baterías solares <input type="checkbox"/> Accesorios para instalación	\$21,551.72	\$7,456,895.12
Proyecto "Equipamiento y reequipamiento de cocinas escolares y comunitarias "Renglon 8"	700	8	101	PZ	Vaso de melamina resistente a golpes capacidad aproximada de 225 ml	\$27.83	\$1,967,581.00
	700	9	101	PZ	Plato trinche de melamina resistente a golpes, 23 cm de diámetro	\$24.75	\$1,749,825.00
	700	10	101	PZ	Plato de cereal de melamina resistente a golpes, 16 cm de diámetro	\$20.13	\$1,423,191.00
	700	11	2	PZ	Rallador de queso de plástico con asa y recipiente 25 cm de diámetro	\$57.54	\$80,556.00
	700	12	2	PZ	Colador de plástico redondo grande 30 cm de diámetro para verdura	\$27.84	\$38,976.00
	700	13	2	PZ	Cubeta de plástico grande de 40 cm x 30 cm de diámetro por 20 cm de alto	\$108.35	\$151,690.00
	700	14	4	PZ	Bandeja de plástico de 45 cm de diámetro por 20 cm de alto	\$46.97	\$131,516.00
	700	15	2	PZ	Pala volteadora ranurada de acero inoxidable con mango de madera Y 30 cm de largo perfectamente remachada	\$194.82	\$272,748.00
	700	16	101	PZ	Cuchara sopera ovalada de acero inoxidable de aproximadamente 16 cm de largo, con una capacidad de 10 ml	\$13.20	\$933,240.00
	700	17	1	PZ	Cacerola con tapa de aluminio triple fuerte, de 28 cm de diámetro	\$506.00	\$354,200.00
700	18	2	PZ	Cuchillo de acero inoxidable con manda de madera perfectamente remachado de 31 cm de largo incluyendo	\$97.36	\$136,304.00	



				mango y el ancho de la hoja de 3 cm		
700	19	3	PZ	Pela papas de acero inoxidable y mango de madera perfectamente remachado	\$58.31	\$122,451.00
700	20	2	PZ	Tenedor de servicio de 2 puntos, de acero inoxidable y mango de madera	\$42.80	\$59,920.00
700	21	5	PZ	Cuchara para servir de acero inoxidable, 36 cm de largo	\$43.50	\$152,250.00
700	22	1	PZ	Exprimidor para limón manual de fierro colado, de 22 cm de largo con tornillo perfectamente remachado	\$69.36	\$48,552.00
700	23	1	PZ	Prensa para tortilla de fierro colado, de 20 cm de largo, con tornillo remacha acabado	\$164.45	\$115,115.00
700	24	2	PZ	Sartén de acero inoxidable de 30 cm, de diámetro con labio	\$292.17	\$409,038.00
700	25	1	PZ	Olla recta con tapa, de aluminio triple fuerte, de 38 cm de diámetro con capacidad para 43 lts.	\$1,018.39	\$712,873.00
700	26	2	PZ	Tabla de plástico para picar de 38 cm x 28 cm	\$307.46	\$430,444.00
700	27	1	PZ	Budinera con tapa, de aluminio triple fuerte de 50 cm de diámetro con capacidad de 20 lts	\$1,027.95	\$719,565.00
700	28	1	PZ	Budinera con tapa de aluminio triple fuerte de 28 cm de diámetro	\$697.28	\$488,096.00
700	29	2	PZ	Charola para servicio de aluminio, de 45 cm de ancho x 65 cm de largo y 2.5 cm de altura	\$241.83	\$338,562.00
700	30	1	PZ	Mesa de polietileno y tubos de acero, resistente a todo clima con capacidad para 8 personas. Medidas aproximadas de 80 cm de ancho x 1.80 a 2 mts. de largo	\$2,959.00	\$2,071,300.00
700	31	1	PZ	Licadora 7 velocidades base metálica y vaso de cristal de 1.250 litros	\$1,041.70	\$729,190.00
700	32	1	PZ	Estufón de parrilla tubular de 80 cm de lado x 40 cm de fondo y 160 cm de largo con 4 quemadores estrella dobles	\$2,325.29	\$1,627,703.00
700	33	1	PZ	Regulador de dos vías de baja presión con conexiones	\$289.41	\$202,587.00
700	34	1	PZ	Cilindro de gas de 30 kg	\$1,315.05	\$920,535.00
SUBTOTAL:					\$36,057,253.52	
IVA:					\$5,769,160.56	
TOTAL:					\$41,826,414.08	

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de \$36,057,253.52 (Treinta y seis millones cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos 52/100 M.N.), un (I.V.A.) de \$5,769,160.56 (Cinco millones setecientos sesenta y nueve mil ciento sesenta pesos



56/100 M.N), haciendo un importe total de \$41,826,414.08 (Cuarenta y un millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos catorce pesos 08/100 M.N.).

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL DIF ESTATAL**”, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, Km. 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” deberán entregar los insumos de manera libre a bordo en la Bodega ubicada en Avenida 20 de Noviembre, Número 585, Colonia Badillo, Código Postal 91045 en el horario de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 15:00 horas, y de acuerdo a cada pedido emitido por la Dirección Administrativa, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)**.

La empresa deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de cinco días naturales posteriores a la firma del pedido correspondiente.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar los bienes objeto del presente contrato, por un término de **SEIS MESES**, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a “**EL DIF ESTATAL**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los insumos entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL DIF ESTATAL**”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior el proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de



la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$3,605,725.35** (Tres millones seiscientos cinco mil setecientos veinticinco pesos 35/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total máximo de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, posterior a la fecha de la recepción total de los bienes, y en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los insumos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional de 5 al millar (0.5 %) (cero punto cinco por ciento):

Por no entregar de acuerdo a las características ofertadas, e incumplimiento en el Anexo Técnico, esta cantidad es correspondiente al valor de los bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" a dicha pena convencional.



Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descunte las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista incumplimiento total del contrato por parte del "EL PROVEEDOR", se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes objeto del presente contrato para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

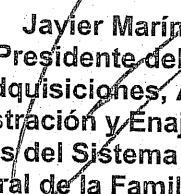


DÉCIMA SÉPTIMA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quien funja como Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.


DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 08 de septiembre del dos mil diecisiete.

POR "EL DIF ESTATAL"


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"


Ricardo Nizri Guasp
Apoderado Legal
"GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V."

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N° LPN.034.17, derivado de la Licitación Pública Nacional número LPN-21121003006/003/2017, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y "GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V", Representado Legalmente por Ricardo Nizri Guasp, de fecha 08 de septiembre del 2017.

**ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)**

PARTIDA ÚNICA

Partida	Cantidad de paquetes	Renglón	Cantidad por paquete	Unidad	Descripción
ÚNICA	Proyecto Captación Pluvial 1296	1	1	pza	<p>Tinaco : fabricados con moldes de acero inoxidable, mediante el proceso de roto moldeo, utilizando resinas de polietileno de la más alta calidad, lo que le proporciona una gran resistencia, ligereza y durabilidad, manteniendo inalterables las propiedades físicas del agua almacenada. Fabricados bajo los estándares de la Norma Oficial Mexicana NMX-C-374-ONNCE-CNCP-2012. Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinturón que evitan deformaciones y ofrecen mayor resistencia. • Roto moldeado de una sola pieza, sin uniones ni soldaduras. • Doble capa de polietileno, además por ser completamente lisa, evita que se adhieran a sus paredes partículas en suspensión y facilita su limpieza. • Capa externa de color negro (Bicapa), impide que penetren los rayos UV y la luz solar, evitando la formación de algas o lama. • Tapa roscada brinda un ajuste perfecto, evitando que se introduzca polvo o partículas que puedan contaminar el agua. • Brida removible de 38 mm (1.5") de diámetro, compatible con todas las conexiones disponibles en el mercado, permite su reposición independiente en caso de algún daño • Capacidad de 1200 Litros
		2	10	metro	<p>Poliducto de 1" ½ de diámetro, está fabricado en polietileno de media densidad, se utiliza en redes de agua potable, tomas domiciliarias, su alto peso molecular ofrece una excelente resistencia hidrostática, física y muy buenas propiedades de flexibilidad. Características: 1. Durabilidad: garantía de máxima durabilidad por sus características de polietileno de media densidad. 2. Flexibilidad: Manejable, se puede hacer curvas durante el proceso de instalación sin perder su forma y capacidad de fluidez. 3. Resistencia: Alta resistencia a la corrosión</p>
		3	2	pza	<p>Abrazadera de acero inoxidable: Características: 1. Acero inoxidable X8CR 17 borde biselado para evitar el corte de la manguera, cinta de 9mm de ancho, dientes acunados, interior totalmente liso para evitar el segaste de la manguera, 2 Tornillo cincado Qst34-3 cumple con la norma de fabricación europea (DIN 1.0213)</p>
		4	1	pza	<p>Llave de esfera ¾ su instalación es por cementación, fácil y práctica, su sistema reforzado le brinda mayor durabilidad y resistencia evitando deformaciones durante su larga vida útil; Fabricadas en PVC o CPVC, Excelente compatibilidad con los sistemas de PVC, como los utilizados en el riego de césped, las piscinas, los spas, los jardines de agua y otras aplicaciones de uso ligero. Características 1. Color: blanco 2. Material: PVC 3. Mango de polipropileno de alto impacto 4. Diseño con tope a ambos lados.</p>
		5	1	pza	<p>Canalón de lámina galvanizada: Canal ½ caña para desagüe de agua pluvial, acabado galvanizado</p>
	Proyecto Estufa Ecológica 3368	6	1	pza	<p>Estufa HM-4000SS de medidas 80x40x83 cm, con plancha de acero, estructura de acero al carbón calibre 20, acabado de pintura en polvo electrostática, con cámara de combustión de acero inoxidable 310S calibre 22, cámara exterior de acero galvanizado calibre 26, cámara de gases de acero inoxidable T430 calibre 20, aislante de fibra mineral de alta densidad de 1/2" de espesor, tapa base de acero al carbón calibre 14, ductos y gorro chino de diámetro 4" de acero galvanizado calibre 30, porta leña de varilla y lamina de acero inoxidable T304.</p>

Proyecto Producción de Energía Eléctrica 346	7	1	pza	<p>Sistema solar de producción de energía eléctrica Incluye: * Modulo Solar * Soporte para panel tipo escuadra * Controlador de carga * Cableado para intemperie * 4 Lámparas * 4 Porta lámparas * 4 Apagadores * 2 Baterías solares * Accesorios para instalación Especificaciones técnicas Panel Solar con potencia de 150 W Lámparas CFL de 12 V, 4 X 15 W Convertidor CD/CD 3 a 12 V Inversor de 800 W Energía promedio disponible por día 600 Wh Baterías de 12 V libre de mantenimiento Especificaciones de las baterías Plomo y Calcio en parrilla positiva y negativa Pasta positiva de alta densidad Placas encapsuladas con separador de polietileno 430 CC de reserva de electrolito por celda Caja y tapa de polipropileno de alto impacto Arrastrador de flama de seguridad Terminales roscadas de 3/8" de acero inoxidable Vida útil de 2,000 ciclos al 20% de descarga</p>
Proyecto Equipamiento y reequipamiento de cocinas escolares y comunitarias 700	8	101	pza	Vaso de melamina resistente a golpes capacidad aproximada de 225 ml
	9	101	pza	Plato trinche de melamina resistente a golpes, 23 cm de diámetro
	10	101	pza	Plato de cereal de melamina resistente a golpes, 16 cm de diámetro
	11	2	pza	Rallador de queso de plástico con asa y recipiente 25 cm de diámetro
	12	2	pza	Colador de plástico redondo grande 30 cm de diámetro para verdura
	13	2	pza	Cubeta de plástico grande de 40 cm x 30 cm de diámetro por 20 cm de alto
	14	4	pza	Bandeja de plástico de 45 cm de diámetro por 20 cm de alto
	15	2	pza	Pala volteadora ranurada de acero inoxidable con mango de madera Y 30 cm de largo perfectamente remachada
	16	101	pza	Cuchara sopera ovalada de acero inoxidable de aproximadamente 16 cm de largo, con una capacidad de 10 ml
	17	1	pza	Cacerola con tapa de aluminio triple fuerte, de 28 cm de diámetro
	18	2	pza	Cuchillo de acero inoxidable con manda de madera perfectamente remachado de 31 cm de largo incluyendo mango y el ancho de la hoja de 3 cm
	19	3	pza	Pela papas de acero inoxidable y mango de madera perfectamente remachado
	20	2	pza	Tenedor de servicio de 2 puntos, de acero inoxidable y mango de madera
	21	5	pza	Cuchara para servir de acero inoxidable, 36 cm de largo
	22	1	pza	Exprimidor para limón manual de fierro colado, de 22 cm de largo con tornillo perfectamente remachado
	23	1	pza	Prensa para tortilla de fierro colado, de 20 cm de largo, con tornillo remacha acabado
	24	2	pza	Sartén de acero inoxidable de 30 cm, de diámetro con labio
	25	1	pza	Olla recta con tapa, de aluminio triple fuerte, de 38 cm de diámetro con capacidad para 43 lts.
	26	2	pza	Tabla de plástico para picar de 38 cm x 28 cm
	27	1	pza	Budinera con tapa, de aluminio triple fuerte de 50 cm de diámetro con capacidad de 20 lts
	28	1	pza	Budinera con tapa de aluminio triple fuerte de 28 cm de diámetro
	29	2	pza	Charola para servicio de aluminio, de 45 cm de ancho x 65 cm de largo y 2.5 cm de altura
	30	1	pza	Mesa de polietileno y tubos de acero, resistente a todo clima con capacidad para 8 personas. Medidas aproximadas de 80 cm de ancho x 1.80 a 2 mts. de largo
	31	1	pza	Licudadora 7 velocidades base metálica y vaso de cristal de 1.250 litros

9

[Handwritten signature]

		32	1	pza	Estufón de parrilla tubular de 80 cm de lado x 40 cm de fondo y 160 cm de largo con 4 quemadores estrella dobles
		33	1	pza	Regulador de dos vías de baja presión con conexiones
		34	1	pza	Cilindro de gas de 30 kg

